

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

EPILOGO

Con motivo de la Orden de la Dirección general de Instrucción pública por la que se desestimó un recurso de alzada de D.^a María Tamayo, maestra actualmente de una escuela pública de Valladolid, y Auxiliar de la práctica de la Normal de Maestras de Zaragoza cuando se dictó la injusta é ilegal Real orden de 26 de octubre de 1895, *El Monitor* entona un nuevo ditirambo en loor de esta disposición, negociada, por los medios que todos sabemos, en el Ministerio de Fomento cuando el polaquismo más desvergonzado imperaba en este centro.

Para el citado colega, esa Real orden «es una de las poquisimas cosas buenas hechas por el Sr. Bosch, y muchos periódicos se extralimitaron un poco al combatirla.» El, que fué uno de los dos ó tres que se atrevieron á defenderla, cuando precisamente el autor del desaguisado, señor Gamero, teima lo contrario, es el único que acertó en su juicio, y por ello da gracias á Dios.

A otros medios, reprobados por la moral é incompatibles por tanto con el decoro y la dignidad de la clase, debieran dar gracias *El Monitor* y sus patrocinados, los Auxiliares de las escuelas prácticas á quienes la citada Real orden otorgó de momio categorías y sueldos superiores en la carrera, á los tres años y meses de haberseles concedido otra ganguita por el Reglamento de auxiliares de 21 de abril de 1892. Y á los demás maestros y maestras que por su mayor mérito obtuvieron por oposición escuelas de categoría superior á las auxiliares, no creyendo que pudieran llegar tiempos en que lo absurdo prevaleciera sobre lo racional y en que hubiera revistas profesionales tan sensatas que defendieran tal injusticia, ¿no les dedica *El Monitor* una palabra de consuelo?

Nosotros conocemos muchos que se hallan en este caso, es decir, que ganaron en buena lid escuelas de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, y hoy

se encuentran postergados respecto de otros que en las mismas oposiciones obtuvieron auxiliares con 825 pesetas de sueldo nominal, no legal, lo que, con permiso de *El Monitor*, es una evidente anomalía.

Por lo demás, la señora Tamayo, que contribuyó á la negociación de la Real orden de 26 de octubre de 1895, y cuyo recurso de alzada se ha desestimado, como era de suponer dados los precedentes anteriores al de Barcelona, podrá exclamar con sobrada razón: «adquirí una arma que para nada me sirvió, y con ella me han herido.»

Hay Providencia.

OTRO DESENGAÑO

Se había creído, con algún fundamento, que desde el instante mismo en que cambiara la situación política conservadora, y ocupasen el poder los fusionistas, se tendria un nuevo Reglamento de provisión de escuelas, más en armonía con la justicia y con las legítimas aspiraciones de los Maestros.

Todos nos hemos equivocado, y esto de ahora tiende á perpetuarse, sin duda ninguna porque se juzga aceptable lo actual, con sus errores y faltas, sus atrasos é interinidades, su incumplimiento y dilaciones, hasta el punto de que nada se hace en su tiempo y según está prevenido, siendo tal la desorganización y el desbarajuste, que el concurso único perteneciente á enero próximo anterior no ha sido anunciado todavía en la *Gaceta*, esperándose..... ¿qué? acaso los calores del estío, para que la incubación se haga en condiciones favorables á los perturbadores de lo poquisimo que ordenado andaba en primera enseñanza, cuando Juntas provinciales y Rectores intervenían en la provisión de las escuelas, con cierta independencia del poder central.

Se dijo que estaba en estudio una disposición algo descentralizadora, y todos prestaron fe al anuncio, porque era lógico suponer un cambio

en sentido liberal, tratándose de la enseñanza, y habiendo un Ministro de Fomento y un Director general liberales, que siéndolo, no se inspirarian, para legislar, en los mismos ideales que los conservadores, y conservadores como el señor Bosch, el Sr. Linares Rivas y el celeberrimo Sr. Conde y Luque.

Pero no; ni el señor Conde de Xiquena, ni el señor Santamaria de Paredes quieren hacer nada nuevo, por ahora; todo se halla muy bien, ellos lo saben perfectamente, y si hay Maestros perjudicados, muy perjudicados, con la centralización actual y con sus incomprensibles informalidades, que nacen, crecen y se robustecen en el Ministerio de Fomento, donde el mucho trabajo ahoga, tengan paciencia y sufran, y si no ascienden, resignense que para ello les brinda ocasión maravillosa la santidad de la próxima semana, con sus grandes días de solemne penitencia.

Otro desengaño dicen que han llevado, con esto de seguir las cosas propias de la primera enseñanza, en el mismo ser y estado que tenían, cuando gobernaban los canovistas; y en verdad que no mienten, los que tal afirman; mas debieran saber que en España, país de los vice-versas justamente cuando las cosas deben ocurrir, no ocurren, y cuando suceden, es siempre fuera de lugar y tiempo.

Conocieran ellos á los hombres de las alturas, como si dijéramos, del Olimpo gubernamental, y nada les extrañaría, ni tampoco les produciría desengaños.

No viven los dioses mayores como los hombres, nutriendo su espíritu con la verdad y llaneza que nosotros; habitan en unas regiones donde las aguas del Leteo borran el recuerdo de lo *insignificante*, como es la educación popular, y sólo les permite extasiarse en la contemplación del encasillado (palabra bárbara), para el cual todo cuidado y previsión apenas bastan, según los rituales del prócer caciquismo, imperante en la nación que un día fuera patria de tantos héroes.

No son Cuba ni Filipinas terribles problemas, que desvelan; apenas lo es el pensamiento artero y despreciable de los yankees, deseosos, con deseo impuro, de menoscabar la honra y dignidad de España; sobrepuja á todo el vencer *sinceramente* en las urnas, y no se hable de enseñanza, ni menos de reglamentos descentralizadores para proveer escuelas, en tanto que Diputados y Senadores ministeriales no constituyan el timón del Estado.

Allá irán muchos sin congojas en el ánimo, porque su inconsciencia no les permite alcanzar cuanto pesa, en los momentos actuales, la toga del legislador. Hay que reconstituir la patria educando, que es el gran problema para la grandeza de España, y á los que todos se encuentran subordinados. Háblese de esto, y muchos hombres *insignes* se reirán, con la risa del menosprecio. No se han reido en Prusia, y venció en Sadowa y en Sedán; pero esto no es Prusia.

En España, ¿de qué sirven los ejemplos, por elocuentes que sean? Ante la situación difícilísima en que nos hallamos, ¿qué es el Maestro de escuela? ¿qué es la educación? ¿qué es la Pedagogía? Nada.

Así razona la ciencia oficial, y nadie argulla.

No se hizo un Reglamento descentralizador, no se hará una Ley de Instrucción pública.

Nadie creará que hay dos problemas por igual interesantes: en lo exterior, mantener la integridad patria: en lo interior, educar.

Los Maestros de escuela deben desengañarse. El segundo no es problema, es pura fantasía.

Así es que las Cortes no se ocuparán de cosas tan nimias.

No tengan esperanzas, y no llevarán otro desengaño.

(De El Profesorado)

Remitido

VERDADERAS ACLARACIONES

(CONCLUSIÓN)

«La 1.^a, (dice) la mala impresión que resulta de la lectura de su protesta. ¿Puede el estilo que Vds. emplearon abonarle nadie? A su consideración lo dejo.»

Y nosotros dejamos á la del señor Santín y á la de nuestros compañeros, la forma ambigua é insidiosa con que dieron á la publicidad su famoso acuerdo.

«La 2.^a, que Vds. podían decir por su cuenta que admitían las explicaciones dadas á que antes me he referido, (pues es lo mismo que Vds. afirman) y que quedaba terminada la cuestión: ¿qué más dá?»

Entre uno que dice que no ha faltado y otro que afirma lo contrario, no hay otra diferencia que la que va del sí al no: véase EL MAGISTERIO ya citado del 26 de enero, y comparándolo con lo que afirmamos nosotros, cualquiera se convencerá de que estamos bastante distanciados.

«La 3.^a, la manera peregrina de decir que la razón está de parte de Vds. por el sencillo hecho de que el Reglamento no estaba aprobado por autoridad competente. Yo creo que, cuando la buena fe preside los actos del hombre, no se necesita para cumplir como se acuerde, que otro apruebe el contrato aprobado por las mismas partes que han de cumplirle.»

Todo esto es una buena creencia del señor Santín, á la que, como principio general, estamos muy lejos de oponernos.

«¿Será mejor el Reglamento después de aprobarse que antes de aprobarse?»

No será mejor ni peor; será Reglamento lo que antes de aprobarse no era sino proyecto.

«¿No quedamos de hecho y en conciencia sujetos todos á él?»

Creemos que habiendo como hay un derecho está aquí demás el hecho, y que donde hay una ley, como no sea contraria á la moral, ella es la norma á la que el hombre debe ajustar sus actos públicos.

«Si otro distinto de Vds. se hubiera encargado de la Depositaria, ¿no hubiesen satisfecho Vds. aquel mismo día sus cuotas anuales? Sí; lo mismo que hicimos todos.»

Y lo mismo que haremos nosotros, si alguien nos demuestra que estamos obligados á ello.

«¿A qué, pues, buscar la salida de que el art. 4.^o de la Ley de Asociaciones dice esto y lo otro?»

Para demostrarles nuestro derecho, y que han estado Vds. hasta hace muy poco fuera de la ley.

«¿Necesitamos nosotros aliciente alguno para pagar?»

No se trata aquí de alicientes, señor Santín, sino de derechos y deberes que no es lo mismo.

Vayan juzgando nuestros compañeros del proceder de unos y otros, y vean por fin el concepto que mereció al actual Presidente de la Asociación el acuerdo que originó esta cuestión, manifestado en la carta que nos mandó el señor Chia contestando á la primera que le enviamos protestando del referido acuerdo y pidiendo la rectificación del mismo; dice así:

«Mis apreciables amigos: Recibí la suya ayer y enterado de su contenido debo decirles que no estoy conforme con lo que se ha hecho en Herrera aunque fuera cierto lo sucedido, porque entre profesores hasta es repugnante.»

«Hoy mandaré la de Vds. á Santin y que le escriba esté al de Moyuela, y si quieren rectificar ó ratificar lo dejo á voluntad de ellos.»

Si de mí dependiera lo arreglaría y repito que eso no lo considero prudente entre nosotros y menos de darlo á la publicidad. Además, conste que yo firmé en blanco porque me fui enfermo y el acta la levantarían después; pues si hubiera estado al escribirla no hubiera permitido eso. ¡Buena asociación!

De modo que sólo con esta carta parece que estamos algo tranquilos, pues nos hacemos la siguiente reflexión: si el mismo Presidente de la Asociación, parte interesada, juzga el asunto del modo que se ve en la anterior, ¿qué juicio formarán nuestros compañeros extraños al asunto?

Hasta aquí he tratado de la cuestión en general y hablado en nombre del señor Sebastián y mía; voy, ahora, á decir al señor Godoy cuatro palabras por cuenta propia.

Ante todo debo significarle mi agradecimiento, porque ignoraba en qué había faltado, cuál había sido mi delito (?), hasta que el señor Godoy advirtió en su artículo *Aclaraciones* que no tuve por conveniente el dirigirme á la Asociación al hacer el envío de libros y fondos. ¿Y este es todo mi pecado? ¿Con este cargo solamente pretenden justificar su acuerdo en lo que á mi se refiere? ¿No consiste en más mi impropio modo de rendir cuentas? Pues si no es más que eso, me quedo tan tranquilo como lo estaba antes de surgir el cisma (1) de occidente, único fruto conseguido con la tan cacareada Asociación de Belchite.

Y en cuanto á la duda que de improviso le asalta de si creería rebajarme dirigiéndome directamente á la Asociación, no quiero dar, caros lectores, ni creo que merezca otra contestación sino la de que, de mi parte, puede continuar el señor Godoy con la misma incertidumbre; me es igual.

Creo que con lo dicho queda ilustrada suficientemente la opinión de nuestros compañeros, se demuestra que hemos buscado la conciliación del asunto y que es mala causa la que se proponen defender los señores Godoy y Santin; con lo cual hago punto formando el propósito de no ocuparme más en público de esta cuestión, por las razones que he dado al principio de este escrito.

JUAN A. TENA

25 marzo 1898.

Después de lo consignado por mi estimado compañero Sr. Tena, réstame contestar al remitido del Sr. Godoy *Aclaraciones* inserto en el número de 26 de enero de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, ya que no lo hice en su día por tratarse de zanjar privadamente la cuestión suscitada con motivo del acuerdo consignado en el acta de Herrera.

Duéleme recurrir á la publicidad, en lo que ya no pensaba, contando con que vendrían aclaraciones completas, sin reservas y sin nuevas inculpaciones gratuitas é infundadas; mas éstas se resisten, y forzosó me es ampliar y refutar las hechas por el Sr. Godoy.

Conforme con que en el proyecto de Reglamento leído en la sesión de 6 de abril de 1896 se consignaba el que yo como habilitado dejase á favor del fondo social el 4 por 1000 del sueldo de los socios que se cobrase y que me avine á ello, por cierto con la mejor voluntad.

Conforme con que al retirarnos de la Asociación y remitir al Sr. Godoy los libros y fondos existentes en depositaria no lo hicimos del importe del 4 por 1000 del cobro de haberes de los socios (24 pesetas y 20 céntimos) ni de nuestras cuotas de 1896 á 97 (4 pesetas), y esto sencillamente porque, además de las razones ya aducidas de ser todo provisional y no creernos obligados legalmente, ni

existir acuerdo desde cuándo había de empezar á regir dicha obligación del 4 por 1000, y haberse ésta derogado en el acuerdo de 17 de abril del 97, no quisimos darnos el disgusto de *dar gusto* al Sr. Godoy prestando este beneficio, puramente convencional, á una Asociación que únicamente nos ha proporcionado molestias, gastos y disgustos, y toda vez que ya dejábamos de pertenecer á ella. Así se lo daba á entender á dicho señor en mi carta de agosto al remitirle los citados objetos y que por lo visto no tuvo presente ni en Herrera ni al redactar sus *incompletas aclaraciones*.

Conforme también con el hecho que relata el Sr. Godoy de un ingreso directo de Moyuela verificado á fines de diciembre del 96 y cobrado por mí en 18 de febrero del 97, entre otros casos dice, de igual índole ocurridos: agrega, que consistió ese retraso en que *no me convino acercarme á Zaragoza en ese tiempo*, lo cual no es verdad; primero, porque siempre fué mi compromiso ú obligación de habilitado, ir al cobro una vez por trimestre, como es el pago al Magisterio, si bien, aprovechando días de vacación, fui muchas veces más cuando tenía aviso de haber libramientos hechos y firmados de cantidades atrasadas; y segundo, porque los libramientos en que el señor Godoy cobró el ingreso que cita, existen firmados por la Superioridad en 15 de febrero, cobrados por mí en 18 de febrero y pagado á dicho señor en 24 de febrero. Mas como el Sr. Godoy se halla obstinado con la idea de que el habilitado le pague dentro de los 15 días siguientes al ingreso en la Caja, ó sea antes de hacerse los libramientos y ni aún de que puedan saberse las cantidades que cada uno ha de percibir, claro es que ó el habilitado ha de faltar con el Sr. Godoy ó el Sr. Godoy ha de cobrar cuando cobramos los demás, lo que creo le sucederá ahora á pesar del flamante acuerdo de Azuara.

Afirma el Sr. Godoy que el hecho de no aceptar yo el oneroso é inútil, por irrealizable acuerdo, de Azuara, de exigirme la entrega á los interesados de las cantidades ingresadas en Caja, dentro de los 15 días siguientes á su ingreso, y en su consecuencia nombrar habilitado á don Andrés Uriarte, *determinó* nuestra retirada de la Asociación. Si señor; este y otros motivos que desde la iniciación de la sociedad nos evidenciaron que tan solo éramos socios para sufrir desconsideraciones, molestias, gastos y disgustos, sin los que, como el Sr. Godoy comprenderá bien, nos va mejor y viviremos en paz. Y no como cree, que por haberme interrumpido en el disfrute de la habilitación, puesto que si hubiera deseado continuar se me ofreció efectuarlo en condiciones más ventajosas. No he continuado porque ya tenía deseo y necesidad de cesar, y esto mismo hubiera hecho con el mayor gusto en cualquiera época, conviniendo á los intereses de mis compañeros, aparte del derecho de todos de nombrar habilitado en el mes de mayo de cada año.

Esta mezquina presunción de nuestro proceder así como la de que el Sr. Tena *creería rebajarse con dirigirse á la Asociación* al hacer el envío de libros y fondos, las habrá medido ó calculado el Sr. Godoy por lo que él hubiera hecho en tal caso. Bastante hemos adelantado con sus dichas *Aclaraciones*: no parece sino que con el pretexto de información, se propuso agrandar más las distancias y hacer ineficaces los medios de satisfacción que para todos debieran haber surgido de nuestras reciprocas explicaciones.

Y á la vez ¡qué contraste con sus protestas de amor á la clase y al bien de la enseñanza hechas en su artículo *Nuestra situación* inserto en el mismo número del periódico! Bramán de verse tan cerca. Ha hecho bien el señor Godoy en hacer entrega del poder y confianza que le habíamos otorgado todos los socios: desdichada ó poco afortunada ha sido la labor de su presidencia.

Termino manifestando al señor Santin, que aunque me contrarió la forma agresiva del remitido del señor Godoy obligándome á contestar y defenderme como lo hago, acepto su excelente pensamiento de someter nuestras diferencias á un *tribunal de honor*, así como también mi compañero señor Tena á quien consulto, si aún se creyera oportuno. Muy honrados, asimismo, con que lo for-

(1) Expresión de uno de los cismáticos cuando impusieron nuevas condiciones al Habilitado.

maran personas para nosotros tan estimadas y respetables como los señores directores de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, *La Educación y La Alianza Aragonesa*, en quienes reconocemos sobrada ilustración, imparcialidad y recto criterio, en unión, por nuestra parte, si el caso llegase, de nuestros estimados comprofesores D. Antonio Molinos, D. Tomás Enciso y D. Manuel Cortés, contando con que estos señores se dignen honrarnos con su concurso.

TOMÁS SEBASTIÁN.

Belchite y marzo del 98.

Sección Oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Real orden de 23 de marzo de 1898, estimando la reclamación de un maestro de la provincia de Gerona, á que se le incluya en la primera clase del escalafón, por más que su contrincante acredita haber dado con aprovechamiento notorio, la enseñanza especial de sordo mudos y ciegos.

«En vista del expediente incoado por virtud del recurso de alzada interpuesto por D. José Guich Bonet, contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, por el cual se concedían á D. Esteban Trayter y Colomer méritos preferentes para ascender al núm. 8 de mérito de la primera clase en el escalafón últimamente formado para la citada provincia de Gerona, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con su dictamen:

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien admitir dicho recurso de alzada, declarando, en su consecuencia, que D. José Guich Bonet, maestro de Ripoll, debe ser agraciado con la plaza núm. 8 de mérito de la primera clase del escalafón de maestros de la provincia de Gerona, puesto que para ello tiene méritos superiores á los de D. Esteban Trayter, maestro de Figueras, superioridad de méritos que existe aún dando como verídico que este maestro de Figueras esté comprendido en el caso 4.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, que dice: «acreditar que han dado con notorio aprovechamiento á los alumnos sordo-mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiera», pues un maestro de párvulos no puede dar dicha enseñanza en todas condiciones, por carecer de la debida instrucción para ello.

De todos modos, es también la voluntad de S. M. que se declare que el reconocido mérito del Sr. Trayter le hace acreedor á mención especial, deplorando que no haya dos vacantes de mérito en el escalafón de la provincia de Gerona, para que también obtuviera una de ellas el Sr. Trayter, puesto que se trata de dos maestros que son honra del Magisterio español.»

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1898.—El Director general, *Vicente Santamaría*.
Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

*
**

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vistas las numerosas reclamaciones presentadas contra la propuesta publicada en las *Gacetas de Madrid* de los días 27 de septiembre al 10 de octubre últimos, para proveer por concurso de ascenso varias escuelas elementales de niños dotadas con 1.100 pesetas:

Vista la Real orden de 20 de enero del presente año fijando reglas para la computación de los servicios en los concursos á escuelas:

Resultando que en las protestas de que se ha hecho mérito se impugna en una de la propuesta en general por no haberse adoptado un plazo común para el término de servicios de las concurrentes, y haberse tenido en cuenta para este efecto el día en que se certificó la hoja

de servicios de cada una; en otras se protesta de que no se haya computado el mismo tiempo de servicios en la categoría inferior inmediata á las maestras que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 de julio de 1883; en otras se impugna la preferencia concedida á las que ocupan los seis primeros lugares de la propuesta; y en otras, por último, se limitan las exponentes á indicar la escuela que les debiera corresponder por considerarse con más servicios que la designada para ocuparla:

Considerando que los preceptos de la Real orden citada, que son aplicables á los concursos pendientes de resolución en aquella fecha, resuelven la mayoría de las protestas, puesto que establece en su primera disposición cuál debe ser el día hasta el que deben computarse los servicios de todos los aspirantes, y en la segunda dispone que se cuenten desde 1.º de julio de 1884 en la categoría inferior inmediata á las maestras favorecidas por la ley llamada de nivelación:

Considerando que la maestra que ocupó el primer lugar en la propuesta tiene derecho á figurar en él, en atención á que, por Reales órdenes de 18 de noviembre de 1896 y 26 de marzo de 1897, se la reconoció el tiempo de servicio en su categoría desde enero de 1877 en que practicó ejercicios de mejora de sueldo:

Considerando que las concesiones de preferencia otorgadas por órdenes de la Dirección á las otras cinco no se ajustaron á lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883, ni en sus expedientes se justifica la condición de opositoras postergadas, como tampoco se expresa fundamento alguno de derecho, ni puede entenderse que la concesión se hiciera en perjuicio de quienes acreditaran mayores méritos ó servicios, con arreglo á las disposiciones generales que regulan estos concursos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien estimar las reclamaciones presentadas contra la propuesta de esa Dirección general, fecha 25 de septiembre último, para proveer por concurso de ascenso las Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 2 de marzo de 1897, reformando dicha propuesta con sujeción á las prescripciones de la referida Real orden de 20 de enero último, debiendo en ese Centro directivo hacer los respectivos nombramientos con arreglo á la relación que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1898.—XIQUEÑA.—Señor Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta de 2 de abril*).

*
**

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las maestras concursantes á las escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 2 de marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

Plazas que comprende: *Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almaguer, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, Carpio de Tajo, Madrudejos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Relleu, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Paterna, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentelamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Vallehermoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benamejí, Carriñena, La Coruña, San Felin de Torrelló, Sitges, Subrats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Pana-*

dés, Celín (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque.

Los nombres escritos con letra cursiva indican las plazas para que son propuestas las concursantes; y como todas las que se hallan en este caso, excepto la primera, cuentan iguales servicios en la categoría inmediata inferior, ó sea 12 años, 10 meses y 2 días, contados desde la concesión de la nivelación de sueldos con los maestros hasta la fecha en que terminó el plazo de convocatoria del concurso, omitimos esta circunstancia, así como las demás de los aspirantes, publicando en cambio los servicios totales en la carrera, que es lo que ha decidido la preferencia en el orden de colocación de las concursantes.

- 1.—Adela Jean Toca, *La Coruña*, 22 años y 12 días. (1)
- 2.—María del Mar Viciana, *Gorbas*, 39 años, 7 meses y 29 días.
- 3.—Josefa Martínez Ramón, *Celín*, 37, 8, 16.
- 4.—Pilar Pintiño Salazar, *Lubrin*, 37, 7, 19.
- 5.—María F. Morano Gómez, *Belalcázar*, 37, 4, 5.
- 6.—María A. Cabrera Ruiz, *Villarrubia de los Ojos*, 37, 0, 13.
- 7.—Sofía López de San Román, *Bonillo*, 36, 8, 14.
- 8.—Tomasa Moreno Franero, *Guadalajara*, 35, 1, 25.
- 9.—Josefa Verges Campo, *Sitges*, 34, 10, 18.
- 10.—Teresa Barbany Moncau, *Villafranca del Panadés*, 34, 8, 23.
- 11.—Micaela Vicente Rubio, *Cuellar*, 33, 10, 18.
- 12.—Rosalia Díaz López, *Oliva de Jerez*, 33, 8, 15.
- 13.—María Feixa Ferré, *Roquetas*, 33, 2, 25.
- 14.—Matilde de la Riva, *Sestao*, 33, 2, 13.
- 15.—Catalina Fuser Clemeult, *Benidorm*, 33, 1, 28.
- 16.—Josefa D. Prat Comellas, *San Feliu de Torrelló*, 32, 0, 10.
- 17.—Carmen Gutiérrez Masdefiel, 31, 4, 22.
- 18.—María D. Sicluna Hernández, *Chiva*, 31, 3, 22.
- 19.—Dolores Izquierdo Barrachina, *Uldecona*, 31, 3, 2.
- 20.—Remedios García Melgares, *Abarán*, 30, 10, 1.
- 21.—Pilar Bosquet Cano, *Alcalá la Real*, 30, 10, 0.
- 22.—Lucía Gil Sánchez, *Llanos*, 30, 9, 11.
- 23.—María Ilaguirre Ilundain, *Toro*, 30, 8, 14.
- 24.—Higinia Medrano Nicolás, *Arnedo*, 30, 8, 3.
- 25.—María Goicoechea Hormaechea, *Ondárroa*, 30, 5, 28.
- 26.—Leonor Santos López, *La Seca*, 30, 4, 7.
- 27.—Venancia Sagardía, *Tafalla*, 30, 3, 25.
- 28.—Pía Salcedo Espallargas, *Borja*, 30, 0, 4.
- 29.—Catalina Sánchez González, *Villalpando*, 29, 10, 26.
- 30.—Fermína Jiménez Martín, *Arévalo*, 29, 7, 19.
- 31.—Antonia Laborda Asensio, *Peralta*, 29, 4, 0.
- 32.—Matilde Pardiñ Orsolino, *Barco de Avila*, 29, 3, 26.
- 33.—Isidora Ayerme Espina, *Alfaro*, 29, 3, 14.
- 34.—Basilía Pérez Martínez, *Muro*, 29, 0, 28.
- 35.—Rosalia León Burchel, *Cariñena*, 29, 0, 3.
- 36.—Victoriana Sierra Jiménez, 28, 11, 14.
- 37.—Antonia Garrote Garrote, *Los Santos*, 28, 10, 1.
- 38.—Ana Usaola Arruti, 28, 8, 9.
- 39.—Generosa Barreira Martínez, *Padrón*, 28, 4, 17.
- 40.—Celestina García Cabrera, *Carpio de Tajo*, 28, 3, 27.
- 41.—Ana López Bargas, *Cabezas de San Juan*, 28, 2, 13.
- 42.—Fernanda Aponte Ruiz, *Madridéjos*, 28, 1, 24.
- 43.—Gabina de Aramburo, 27, 11, 24.
- 44.—Francisca Simón Jiménez, 27, 9, 20.
- 45.—Emilia Milla Torrente, *San Clemente*, 27, 9, 15.
- 46.—María Salmerón Aguilera, *Santa María*, 27, 9, 4.
- 47.—Dolores Mañós Jové, *Subirats*, 27, 8, 28.
- 48.—Carmen Rivas Gran, *Balaguer*, 27, 8, 24.
- 49.—María Facunda Carro, 27, 7, 29.
- 50.—Josefa Olivé Palao, *Tivisa*, 27, 7, 27.
- 51.—María González Alvarez, 27, 7, 5.
- 52.—Juliana Sustarase Saiz, *Campillo de Altobuey*, 24, 4, 27.
- 53.—María Francisca Morcalla, 27, 4, 1.
- 54.—Jenara Bregón del Vals, 27, 3, 20.
- 55.—Leonisa Ruí Fontreter, 27, 3, 6.
- 56.—Florentina Martínez Crespo, 27, 2, 12.
- 57.—Regina Velázquez Galán, 27, 1, 25.
- 58.—Josefa Sierra Mesa, *Corral de Almaguer*, 26, 10, 4.
- 59.—Fermína García Resa, 26, 8, 21.
- 60.—Hermenegilda Díaz Rodríguez, 26, 8, 5.
- 61.—Dolores Mora y Romero, *Rociana*, 26, 6, 27.

- 62.—Damiana del Val y Martín, *Sirueta*, 26, 4, 4.
- 63.—María Desamparados Albella, 26, 3, 11.
- 64.—Ildefonsa Francisca J. Muñoz Lara, *Orce*, 26, 1, 2.
- 65.—Isabel Jiménez Ruiz, 26, 0, 9.
- 66.—Martina Niharra Caballero, *Relleu*, 26, 0, 6.
- 67.—Josefa Calafaf y Vila, 26, 0, 5.
- 68.—María Janer y Patris, 25, 9, 0.
- 69.—Miguela Gil y Herrero, 25, 8, 23.
- 70.—Isabel Pelayo y del Pozo, *Montellano*, 25, 8, 20.
- 71.—Vicente Benitez y Rodríguez, 25, 8, 2.
- 72.—Teresa Galvez y Rodríguez, *Campillos*, 25, 7, 3.
- 73.—Isabel Marín y Sarguero, *Villamartin*, 25, 6, 16.
- 74.—María Purificación Calvet y Ruiz, 25, 6, 10.
- 75.—Antonia Villarroya y Villarroya, *Iniesta*, 25, 6, 8.
- 76.—Antonia Gutiérrez y Capillas, 25, 3, 29.
- 77.—Clemencia Lardón y Sánchez, *Mojácar*, 25, 3, 23.
- 78.—Rosario Serra y Navarro, 25, 3, 13.
- 79.—Juana Cerro y Domínguez, 25, 3, 5.
- 80.—María Martínez y González, 25, 3, 3.
- 81.—Francisca Marqués y Aguilera, 25, 2, 26.
- 82.—Concepción Corella y Moya, 25, 1, 18.
- 83.—Benita Hernández y Malón, 25, 1, 10.
- 84.—Elisa Valverde de García, 24, 11, 25.
- 85.—Filomena Pavón Loret, 24, 11, 2.
- 86.—Carmen Puigcarvó y Giró, 24, 10, 13.
- 87.—Paulina Domínguez y Morell, *Mula*, 24, 8, 11.
- 88.—Dolores Jiménez y Fernández, *Porcuna*, 24, 8, 7.
- 89.—Asunción Fernández de los Ríos, 24, 7, 26.
- 90.—María Antonia León y Millán, *Rute*, 24, 6, 26.
- 91.—Josefa Moreno y Cibera, *Fortuna*, 24, 4, 20.
- 92.—María Amparo Zurita y Ronora, *Benamejí*, 23, 11, 22.
- 93.—Bernardina Gracia Lasheras, 23, 11, 5.
- 94.—María Pont y Landó, 23, 7, 19.
- 95.—Dolores Bernad, 23, 6, 24.
- 96.—María C. Simón y Berjer, 23, 6, 7.
- 97.—Adelaida Becerra y Pérez, 23, 4, 21.
- 98.—Gregoria Esquerro y Cordón, 23, 3, 23.
- 99.—Francisca Morales Echeogoyen, *Guareña*, 23, 2, 21.
- 100.—Petra Aragonés López, 23, 2, 13.
- 101.—María Dolores Febrer y Adell, 23, 1, 22.
- 102.—Teresa Bayart, 23, 1, 10.
- 103.—Amalia Ruiz García, 23, 0, 11.
- 104.—María Ignacia Fuentes Romero *Fuenteálamo*, 22, 6, 16.
- 105.—María Josefa Coraza González, *Feria*, 22, 5, 27.
- 106.—Elisa Miguel Miguel, 22, 5, 12.
- 107.—Joaquina Sancho, 22, 4, 23.
- 108.—Manuela Torres Gallego, *Olvera*, 22, 4, 9.
- 109.—Antonia Berrocal Salcedo, 22, 3, 19.
- 110.—Carmen Agusti Puertas, *Gor*, 22, 3.
- 111.—Gertrudis Alonso Maldonado, 22, 2, 15.
- 112.—Rosa Ramona Sanz Domínguez, 22, 1, 27.
- 113.—Filomena Domingo Salgot, 21, 11, 14.
- 114.—María de Jesús Castro, 21, 9, 24.
- 115.—Ana de Tena Morillo, *Salvatierra*, 21, 9, 21.
- 116.—Alejandra Sanz Vara, 21, 9, 2.
- 117.—Amalia Cabezas Berdejo, *Herrera del Duque*, 21, 7, 29.
- 118.—Francisca Balverá Molina, 21, 7, 12.
- 119.—María Paz Cordon, 21, 7, 8.
- 120.—Emeteria García García, *Ornachos*, 21, 5, 4.
- 121.—Josefa Bericat Bolberá, 21, 4, 26.
- 122.—Emilia Fuente Serrano, *Quesada*, 21, 4, 20.
- 123.—Lucrecia Santamaría Fernández, 21, 2, 28.
- 124.—Tomasa Mesonero Evangelista, *Paterna*, 21, 2, 5.
- 125.—Marta Hernández Ruiz, *Cortegana*, 21, 0, 18.
- 126.—Amalia Cubero Gómez, 20, 11, 16.
- 127.—María Candelas Vitini y Alonso, 20, 9, 6.
- 128.—María P. Salmerón Blesa, *Castillo de Locubín*, 20, 8, 26.
- 129.—Quiteria Paula Ignacia, 20, 7, 20.
- 130.—Calixta Jiménez Romero, *Canillas de Aceituno*, 20, 5, 10.
- 131.—Jacoba Senoseaín Martínez, 20, 4, 2.
- 132.—Juana Pastor Bargas, 20, 2, 11.
- 133.—Isabel Estela Estrach, 20, 1, 17.
- 134.—Gregoria Edo Ramo, 19, 10, 9.
- 135.—María C. Burgueta Ramirez, 19, 7, 21.
- 136.—Manuela Espinosa Ramos, 19, 7, 18.
- 137.—María Bonet Barús, 19, 6, 22.
- 138.—Catalina Sánchez Montero, *Vallehermoso*, 19, 6, 15.

(Concluirá).

(Gacetas del 2 de abril y siguientes.)

(1) Se le declaran computables todos los servicios en la categoría de 825 pesetas desde 25 de enero de 1877 por Real orden de 18 de Noviembre de 1896.

VARIEDADES — CURIOSIDADES

La población del Japón.—El número de habitantes en fin de 1896 se elevaba á 42.708.264: de los cuales pertenecen al género masculino 21.561.023, y al femenino 21.147.241.

La población ha tenido un aumento durante 1895 de 437.644 almas.

El Japón cuenta entre sus habitantes con 15.403 ancianos, cuya edad es de noventa y uno á cien años, y 141 centenarios, de los cuales 140 tienen de ciento á ciento diez y uno de ciento once años.

La ciudad de Tokio tiene una población de 1.368.070 habitantes. Existen otras siete poblaciones con más de 100.000 habitantes.

Hay 4.100 extranjeros en Yokohama, principalmente chinos; después figuran sucesivamente los ingleses, norteamericanos.

*
**

Millonarios prusianos.—Una estadística, del impuesto sobre la renta para el año de 1897-98 nos da á conocer quiénes son los hombres más ricos de Prusia.

A la cabeza de la lista se halla el banquero Rothschild, de Francfort-le-Mein, con 268.500.000 de pesetas de capital y con una renta de 8.750.000 pesetas.

Desde el año 1895-96 la fortuna de Rothschild ha tenido un aumento de 16 millones.

Después del banquero judío figura el célebre constructor de cañones Krupp con 166 millones y una renta de unos 11.250.000 pesetas. La renta de Krupp es superior á la de Rothschild. La fortuna del primero ha aumentado desde el 96 al 98 en 8.750.000 pesetas.

A estos siguen dos grandes agricultores de Silesia, quienes poseen, respectivamente, 106 millones uno y 80 millones de pesetas el otro.

Un tercer propietario evalúa su fortuna en 75 millones.

En cuanto á la renta, excepción hecha de Krupp y Rothschild, la Prusia posee un millonario que goza de renta 3.750.000 pesetas; cuatro con 2.500.000 y 28 que disfrutan de 1.250.000 á 2.500.000 francos de renta.

Noticias y comentarios

Reunión.—Convocados por el Presidente de la Junta local, reuniéronse ayer en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad los maestros y maestras de las escuelas del interior y de las afueras para tratar del proyecto de administrar el material escolar en forma distinta de la prescrita por la ley.

Expuesto el pensamiento por el vocal de la Junta Sr. Jimeno Rodrigo, los maestros designaron una comisión compuesta de las señoras D.^a María Díaz, doña Filomena Pabón, D. Antonio Molinós y D. Benito Andrés, para que en unión de D. Cándido Domingo, delegado de dicha corporación, estudiasen el asunto, ultimando los detalles del proyecto en el caso de ser éste factible.

También se trató del festival escolar anunciado para el lunes próximo, del cual se ha dado noticia á los

maestros mediante un oficio cuyos términos parece que desagradaron á los interesados.

Los maestros y maestras se reunieron después en una de las escuelas municipales, acordando por unanimidad solicitar de la Junta provincial de Instrucción pública el pago mensual de sus asignaciones, según previenen las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Licencias.—Se han concedido por el Rectorado un mes por enferma á la maestra de Asín de Broto D.^a Antonia Marco Catalán, y para hacer oposiciones en Madrid á la de Movera, barrio de esta ciudad, D.^a Salomé Loeffler Zufria.

Por la Dirección general se ha desestimado la instancia de D.^a Ana Medrano, maestra de Sorausén solicitando seis meses de licencia por enferma.

Interino.—Con este carácter ha sido nombrado maestro de Benasque D. Mariano Alvarez Sala.

Propuestas.—En la sección oficial del presente número publicamos la Real orden de 28 de marzo último referente á las propuestas para proveer por concurso de ascenso las escuelas de niñas de 1.100 pesetas, y estas mismas propuestas rectificadas, que empezaron á insertarse en la Gaceta de 2 del actual.

Sigue la clausura.—Los maestros de Moyuela D. Francisco Godoy y D.^a Blasa Aranda han cerrado sus escuelas por no pagárseles las 4.000 pesetas que se les adeudan.

Así lo han comunicado á un diario local.

E. P. D.—El día 4 del actual falleció en La Zaida D.^a Brígida Pérez y Pérez, esposa de nuestro amigo y comprofesor D. Manuel M.^a Miguel, á quien enviamos el pésame por la pérdida que ha sufrido, rogando á Dios por el descanso eterno de la finada.

Interina.—El Rectorado ha nombrado maestra interina de la escuela elemental de niñas de Monzón, vacante por jubilación de D.^a Josefa Laiglesia, á D.^a Irene Ibarz Palau.

Oposiciones.—Desde la publicación de nuestro último número, se han hecho por los tribunales respectivos las siguientes calificaciones de ejercicios orales:

A escuelas de niñas.—Núm. 11, D.^a Ramona Gil, 85 puntos; 12, D.^a Josefa Fatás, 88; 13, D.^a Rosa de Ayala, 78; 14, D.^a Ascensión Echevarría, 103; 15, D.^a Manuela Navarro, 108; 16, D.^a Gregoria Rodríguez, 48; 17, doña Remedios Ibáñez, 35; 18, D.^a Julia Boyer, 51; 19, doña Pascuala Sorrosal, 112; 20, D.^a Blanca Martín, 89; 21, D.^a Felipa Muñoz, 69; 22, D.^a María Altolaquirre, 52; 23, D.^a Visitación Puerta, 98; 24, D.^a Rosalía Orts, 19; 25, D.^a Mónica Sanz, 98; 26, D.^a Alejandrina Sanhuesa, 45; 27, D.^a Espectación Bernuz, 66; 28, D.^a Antonia Royo, 70; 29, D.^a Fermina Cárcaro, 19; 31, D.^a Crisógona Fernández, 22; 33, D.^a Eugenia Martínez, 41; 34 doña Felisa Conchán, 21; 35, D.^a Filomena Moreno, 95; 36, D.^a Filomena Pamies, 111; 37, D.^a Anastasia Mejuto, 107; 38, D.^a Isabel Decors, 69; 39, D.^a Micaela Díaz, 66; 40, D.^a María Luisa Rubio, 45.

A escuelas de niños.—Núm. 11, D. Rafael Delgado, 67; 12, D. Urbano Blasco, 37; 14, D. Rafael Jaraba, 47; 15, Pedro José Aljarde, 61; 16, D. Ramón Moreno, 46; 17, D. Luis Mendiri, 110; 19, D. Luis Obón, 63; 20, D. Pascual García, 95; 21, D. Romualdo López, 105; 22, D. Valero Navarro, 86; 23, D. Segismundo Pastor, 60; 24, don Emiliano Anseré, 82; 26, D. Bruno Bayona, 83; 27, don Luciano Martínez, 50; 29, D. Alejandro Gracia, 29; 31, D. Enrique Lapeña, 98; 32, D. Francisco Martínez, 45; 33, D. Roque Lino Aguirre, 62; 34, D. Atanasio Otazu, 60; 35, D. Isidro Hernando, 42; 36, D. Eugenio Alvarez, 49; 37, D. Juan Ferrer, 67.

Según se prevenía en los anuncios publicados por ambos tribunales, los ejercicios se suspendieron ayer

con motivo de las festividades de la presente semana, y continuarán el lunes de la próxima.

De abono.—Según los periódicos profesionales de Madrid, en la última sesión celebrada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública se aprobó el dictamen de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio proponiendo que sirvan de abono á los maestros para su clasificación como jubilados, los servicios prestados en las inspecciones de escuelas.

Conferencias pedagógicas.—El día 9 del corriente se reunirán, como está mandado, los claustros de las Normales é Inspector de escuelas para tratar de las Conferencias pedagógicas del presente año.

Sesión.—Como habíamos anunciado, el sábado último celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, y entre otros asuntos de escaso interés, trató del pago del aumento gradual de sueldo á los maestros, acordando solicitar de la Diputación el abono en metálico de las fracciones de 100 pesetas y el del 3 por 100 para la Caja de Derechos pasivos. El importe de las primeras asciende á seis mil y pico de pesetas, y el del segundo á dos mil y pico, ó sea en total, ocho mil y tantas pesetas.

La Junta merece gratitud por sus gestiones, á las que es de suponer que accederá la Diputación.



Anuncios

Permuta

La desea un maestro de la provincia de Huesca con sueldo de 825 pesetas cobradas puntualmente y distante hora y media del ferrocarril, con otro que ejerza en las de Logroño, Navarra, Zaragoza y Soria. En la administración de este semanario informarán.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRES URIARTE

D JAIME I, 54.--ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al

— 21 —

mero de socios que hubieren concurrido.

Art. 45. Cuando en las sesiones que se celebren no hubiera mayoría de asociados, los acuerdos tomados causarán efecto cuando los asuntos sobre que versen hubieran sido anunciados en la convocatoria.

Los demás acuerdos solo se entenderán firmes cuando después de publicados no se opusieran á ellos mayor número de asociados que los que votaron, entendiéndose manifestada esta protesta en carta particular al Presidente dentro de los quince días siguientes de publicados los acuerdos ó comunicados á los interesados.

Azuara 17 de abril de 1897.—Francisco Godoy.—V. Santín.—José Chia.—Presentado en este Gobierno Civil en el día de la fecha, queda registrado con el número 4.º á los efectos de las Asociaciones.—Zaragoza 26 de febrero de 1898.—El Gobernador, *J. de la Bastida*.—Hay un sello

cromo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Palucie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lapiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chalescos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJTEOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos neceseres; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla y estampas de todas clases en color y negro de puntilla, marfilina etc.

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros.

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Dalmán Carlés en cartóné ejemplar.	6
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7'50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica.	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. por Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7'50.
Libro de problemas por Madroñero.	2'50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar.	0 50.
Análisis gramatical por Ferr er.	2.
Id. por Madroñero.	1.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

que dice: "Gobierno de Provincia. Zaragoza.."



Francisco Goby.—V. Santa.—José
Civil en el día de la fecha queda re-
gistrado con el número 4.º a los efec-
tos de las Asociaciones.—Zaragoza
28 de febrero de 1898.—El Gobier-
no.—A. de la Basaba.—Hay un sello